



Circular 002

16 de Noviembre de 2022

DE: Víctor Manuel González, Rector Institución Educativa Rural San Isidro

PARA: Padres de Familia, Acudientes, Docentes y Estudiantes de la Institución Educativa Rural San Isidro

ASUNTO: Salidas Pedagógicas vigencia 2022

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de 1991 en su artículo 90 dispone que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Que el Código Civil Colombiano en su artículo 2347 dispone que “toda persona es responsable no solo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellos que estuvieran a su cuidado”.

Que el artículo 5 del Decreto 1278 de 2002, señala que dentro de las tareas de los servidores docentes esta velar por la disciplina y formación de los alumnos; y en su artículo 6 indica que la labor de los directivos docentes conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente, personal administrativo y estudiantes a su cargo.

Y que las Directivas Ministeriales: N° 08 del 12 de junio de 2009, N° 30 del 31 de diciembre de 2009 y N° 55 del 18 de diciembre de 2014, establecen orientaciones para la planeación, transporte, seguridad, alimentación, hospedaje y evaluación de las salidas pedagógicas; y las circulares de la Secretaría de Educación de Antioquia N° 00282 del 01 de agosto de 2013, N° 00033 del 15 de enero de 2015, y en especial la circular K2021090000245 del 20 de agosto de 2021 establece que “se hace necesario que la planeación y autorización de las salidas escolares se realice desde **el principio del año escolar**, por ser una actividad del quehacer educativo ante el Consejo Académico y posterior ante el Consejo Directivo. El rector o director procederá a incluirlas en el **Plan Operativo Anual-POA**, en el calendario académico y ponerla en conocimiento de la comunidad educativa”.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO
Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014



En razón, el Rector de la Institución Educativa Rural San Isidro luego de revisar que las salidas pedagógicas programadas por los padres de familia y algunos docentes, no cumplen con los requisitos exigidos por las Directivas Ministeriales ya mencionadas y que las pólizas de seguro no fueron aprobadas por la Secretaría de Educación de Antioquia, procede a **No autorizar** ninguna de las salidas pedagógicas programadas en lo que resta de la vigencia del calendario académico 2022.

La participación, seguridad y custodia de los estudiantes que asistan a estas actividades es de total responsabilidad de los padres, madres, acudientes o cuidadores.

Cordialmente,



Victor Manuel González

Rector Institución Educativa Rural San Isidro